Belalcázar, 27 de agosto de 2026

Doctor
FABIO ANDRÉS RAMÍREZ GIRALDO
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la eficacia de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En cumplimiento de ello para la Alcaldía de Belalcázar es de especial importancia impulsar el mejoramiento de la calidad de vida de los Belalcazaritas, bajo una administración de lo público focalizada en la garantía de los derechos, incluyente y una utilización de los recursos, aspectos que se pueden evidenciar en el plan de desarrollo Municipal BELALCÁZAR 2024-2027 el cual cuenta con cuatro componentes estratégicos: 1. Acuerdo por un Belalcázar más social e incluyente 2. Acuerdo por un Belalcázar más productivo y competitivo 3. Acuerdo por un Belalcázar más ambiental y sostenible 4. Acuerdo por un Belalcázar más institucional ; específicamente la línea estratégica **denominada Acuerdo por un Belalcázar más social e incluyente,** Sector Deporte y Recreación está conformado por dos (2) programas, dentro de los cuales esta: **formación y preparación de deportistas** , el cual busca fomentar las

actividades deportivas, mediante la implementación de escuelas deportivas y procesos de formación en diferentes disciplinas, con la finalidad de ofrecer la preparación necesaria en deportes grupales e individuales y a deportistas de alto rendimiento que representen al municipio en diferentes escenarios.

El deporte y la recreación se constituyen en una forma amena de aprender valores y lecciones que duran toda la vida, promoviendo la amistad, el juego limpio, el trabajo en equipo, aportando disciplina, respeto y las habilidades necesarias que harán de los niños y niñas unos adultos comprometidos. También garantizan el derecho de todos los niños y niñas a un comienzo saludable, todos tenemos el derecho a una educación y a poder convertirse en ciudadanos responsables y comprometidos.

Practicar alguna disciplina deportiva o hacer ejercicio desde edades tempranas sirve no solo para activar todas las funciones cerebrales que son indispensables para su desarrollo cognitivo general, sino que les enseña una serie de habilidades y conocimientos que les serán de gran ayuda durante toda su vida; en los jóvenes la práctica deportiva encierra, en su esencia, un medio inmejorable de interacción con los demás, logrando niveles de integración que casi ninguna otra actividad puede alcanzar con todo lo que ello implica en la construcción del individuo como ser social. En el juego no hay colores, razas, credos o estratos y por lo general a los jóvenes deportistas se les inculca el respeto por las diferencias entre las personas; por otro lado, en los adultos se convierte el deporte en una terapia no farmacológica efectiva para reducir el estrés, los trastornos del sueño, depresión, ansiedad y otras alteraciones que surgen a lo largo de la vida. El deporte está relacionado con el bienestar psicológico y reduce los riesgos de sufrir algunos problemas de salud, tanto físicos como mentales, tales como los estados de tensión y ansiedad.

El municipio de Belalcázar busca crear grupos de formación en diferentes modalidades deportivas siendo una estrategia extraescolar, para la orientación y enseñanza del deporte en el niño, la niña y el joven, sin distinción de raza, estirpe, credo, sexo o condición buscando su desarrollo físico, motriz, cognitivo, afectivo y social que mediante procesos y programas armónicos e integrales sistematizados logren en forma progresiva la incorporación de los participantes en la práctica deportiva, por tal razón es necesario contratar los servicios de apoyo a la gestión a la Subsecretaría de Educación, Recreación y Deporte como monitor de deportes en la zona urbana y rural del Municipio de Belalcázar caldas.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BELALCAZAR CALDAS		CODIGO	F01-PR01-SP01-GEF
	Procedimiento: Expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y de Registro Presupuestal Instrumento: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal		FECHA	13/01/2021
			VERSIÓN	03
Dependencia que solicita:	SUBSECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	Fecha de Solicitud:	27/08/2026	
		Valor:	$ 8.800.000	
Pacto Plan de Desarrollo Territorial	BELALCAZAR CALDAS 2024 -2027	Tipo de recurso:	INVERSIÓN _X_	FUNCIONAMIENTO __
Sector	8.1.3 DEPORTE Y RECREACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	
Programa	FOMENTO AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA	CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS CPC:	85999 - Otros servicios de apoyo n.c.p.	
		CÁTALOGO DE PRODUCTOS DE INVERSIÓN CPI:	4301007 - Servicio de Escuelas Deportivas DEPORTE Y RECREACION fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	
		FUENTE DE FINANCIACIÓN:	1.2.3.1.18 - TASA PRODEPORTE Y RECREACION ($915.569,09) 1.2.4.3.03-SGP-Proposito general libre inversión ($7.884.430,91)	
		BPIN - Banco de Proyectos de Inversión:	2025000000044317	
Subprograma	1.7.1 ESCUELAS DE FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DEPORTIVA	VoBo Secretaria de Planeación:		
		PAA - (plan anual de adquisiciones)-UNSPSC	80111701	
		VoBo Almacén y Archivo (Registro de Plan de Adquisiciones):		

1.1 OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR DE FUTBOL A LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR-CALDAS

ALCANCE DEL OBJETO:

1. Estructurar un **plan de trabajo** para el área de artes plásticas, estableciendo una metodología teórico-práctica que oriente la enseñanza y garantice el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje de los estudiantes.

2. Establecer las categorías y grupos de atención en los programas del área en **artes plásticas**.

3. Establecer un cronograma de atención para las diferentes categorías y grupos de formación en **artes plásticas.** Cronograma que establece comunidad urbana y rural.

4. Establecer un **calendario general** de presentaciones de **artes plásticas** para los diferentes eventos de la entidad y propios de la escuela Municipal de Artes.

5. Llevar un **control mensual** del programa de **artes plásticas** referente a asistencia diaria, deserción y población diferencial e inscritos garantizando la inclusión de todos los grupos de población diferencial que deseen participar en el proceso, como: Personas con discapacidad, Víctimas del conflicto, Afrocolombiano, Indígenas, Desmovilizados y Adultos Mayores.

6. Manejar y responder por el buen uso y mantenimiento del inventario asignado y las instalaciones asignadas para el desarrollo de todas las actividades desarrolladas en este contrato.

7. Entregar de manera mensual el archivo digital y físico (**carpeta de asistencia, carpeta general del programa de artes plásticas**) propio de estas actividades y registrar los formatos, plantillas y papelería general para el funcionamiento del área de acuerdo a las normas establecidas. Deberá anexar al informe cada mes la constancia de entrega de la información por parte del área TIC.

8. Participar del Consejo Municipal de Cultura en el Municipio de Belalcázar Caldas, representando el sector de **artes plásticas**.

9. Apoyar al municipio en la participación de las diferentes actividades o eventos en los que sea invitado, en cumplimiento del objeto contractual.

10. El resultado de las labores con cada grupo deberá apoyar las actividades que programe la administración municipal y la subsecretaria de Turismo, Cultura y TIC a través de presentaciones culturales, en las cuales se podrá evidenciar los avances de los procesos desarrollados dentro de la escuela Municipal de artes y música que contribuyan al fortalecimiento de nuestra cultura.

11. Apoyar la realización de eventos culturales que se realicen en el Municipio y sirvan de apalancamiento para el fortalecimiento de la cultura.

12. Apoyar la ejecución de programas culturales dirigidos a estudiantes vinculados mediante alianzas institucionales, tales como **Centros de Interés** u fines al área asegurando el cumplimiento de sus actividades en el sector cultural.

1.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **CIENTO TRECE (113) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

1.3 LUGAR DE EJECUCION: MUNICIPIO DE BELALCÁZAR

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Además de considerar los recursos asignados al proyecto descrito en la identificación y definición de la necesidad, la Alcaldía de Belalcázar realizó un análisis de mercado, después del cual determinó como honorarios mensuales a pagar la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000);** teniendo en cuenta, además, que lo que requiere contratar la entidad debe ser realizado por personal idóneo, con experiencia en el desarrollo de las actividades definidas en el presente estudio, tales como la creación de grupos de formación en diferentes modalidades deportivas siendo una estrategia extraescolar, para la orientación y enseñanza del deporte en el niño, la niña y el joven el apoyo con procesos técnicos y operativos. Por lo tanto, la SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE, ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($8.800.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO:

La ALCALDIA DE BELALCÁZAR pagará el valor del contrato de la siguiente manera: a) Un primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los días en que efectivamente se preste el servicio, desde la fecha del cumplimento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento del contrato, sobre los honorarios totales de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.800.000)** hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que el mes calendario tiene 30 días. b). Pagos mensuales mediante actas parciales sobre los honorarios totales por valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.800.000)** incluidos los impuestos a que haya lugar, por la prestación de los servicios, o proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio, hasta la finalización del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago, el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme a la circular. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020. PARÁGRAFO SEGUNDO. Lo anterior, previa presentación de las cuentas de cobro, el soporte de pago de aportes de salud, pensión y de riesgos profesionales, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y el informe mensual de actividades con el recibido a satisfacción por parte del supervisor. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Belalcázar Caldas, de tal manera que la Entidad no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación para su no realización, demora en el pago. PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán en la cuenta aportada para el presente contrato, según la certificación Bancaria a aducir como justificación para su no realización, demora en el pago. PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán en la cuenta aportada para el presente contrato, según la certificación Bancaria.
Este pago será realizado en un tiempo de cinco (5) días hábiles por la secretaria de hacienda después de la radicación del mismo si no se efectúan observaciones y/o devoluciones del mismo.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas

establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD: Título de formación técnica en áreas del deporte o sus afines.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar y/o con las actividades mínima de Seis (06) meses.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.

Incumplimiento del contrato	**Baja**	**Baja**	**Contratista-supervisor**	**Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista**

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el MUNICIPIO DE BELALCÁZAR – SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



MARCELA GRANADA MILLÁN
Subsecretaria de Educación, Recreación y Deporte

Elaboró: Redactor: Santiago Montoya Rojas / CONTRATISTA

Revisó: César Alberto Arcila Restrepo / ABOGADO